

INFORME SECRETARIAL: SEPTIEMBRE 23/2021

En auto del 10 de septiembre del año 2021 Se ordena rehacer la notificación al demandado a su correo electrónico tal como fue ordenado en el mismo.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00330-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte actora en este proceso Ejecutivo seguido por la Sociedad Bayport Colombia S.A en contra de Luis Fernando Canaval Moreno, con el fin de que cumpla con la carga procesal impuesta en auto del 10 de septiembre del año en curso, en el cual se le ordenó rehacer la notificación al demandado ya se omitió un punto en el correo indicado o deberá realizarse a la siguiente dirección electrónica: fernando.canaval@correo.policia.gov.co para lo cual se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 165 Del 24/09/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe62001208790413f36e029ac886d17a8e7c11ad6bff4e022a2861b0a7aab993

Documento generado en 23/09/2021 12:25:23 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>